ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BOGOTÁ D.C., 18 de abril de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3
BOGOTÁ D.C.

Referencia: Proceso de Contratación No. **010-00-E-CACOM-2-GRUAL-2024**

Rubro 02-02-02-008-007-Mantenimiento Red de voz y datos CACOM- 3 hasta por valor de $24.023.000,00			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1.1	**<u>RED DE VOZ Y DATOS CENTRO DE CABLEADO DEL GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO DEL CACOM-3</u>** Reemplazo de centro de cableado de red de voz y datos. Este incluirá, los siguientes elementos: • Cable F/UTP categoría 6A para 40 puntos dobles (voz – datos) de los cuales no superaran los 90 mts establecidos en la norma (incluye velcro y amarres). • 50 Patch Cord RJ45 de 90 cm de longitud certificado categoría 6A para administración en gabinete. • 40 Patch Cord RJ45 de 2 mts de longitud certificado categoría 6ª para puesto de trabajo. • 80 Jack's categoría 6A blindado. • 40 Faceplate doble para Jack categoría 6A. • Certificación de 80 puntos de red. • Sistema de marcación (marcación normatizada para cada punto de voz y datos, centro de cableado, Patch Panel, etc). • 2 Patch Panel de 48 puertos categoría 6A. • 2 Organizadores de 2 unidades de Rack **Características:** • El cable a utilizar para los puntos de voz y datos será F/UTP Categoría 6A, los cuales no superaran los 90 mts establecidos en la norma, (Incluye velcro y amarres), este debe cumplir con las siguientes características: de 4 pares, calibre 23 AWG, tipo F/UTP Chaqueta del tipo LSZH, y debe obedecer a pruebas de flamabilidad IEC 60332-3-22, con un diámetro externo máximo de 7,6 mm. El cable cumplirá con los requerimientos de la Categoría 6A y deberá estar caracterizado hasta 500 MHz como mínimo. El cable deberá ser tipo F/UTP y	**GLOBAL**	**01**

	clasificado como CMR o CMP (esta clasificación deberá estar impresa de fábrica en la chaqueta). • Los patchcord utilizados para el rack de telecomunicaciones y para las estaciones de trabajo deben ser fabricados con cable multifilar Categoría 6A. Los contactos de los plugs deben tener un recubrimiento de oro de 50 micropulgadas de oro sobre níquel, estos deben ser ensamblados en fábrica y su transmisión probada al 100% para un desempeño apropiado a 500Mhz (el fabricante deberá garantizar su compatibilidad para enlaces categoría 6A UTP). Los patchcords deben quedar debidamente marquillados e identificados y ser del mismo fabricante de la conectividad pasiva (cobre, incluido accesorios). SIPS de cable F/UTP Cat. 6A para puntos de datos de datos los cuales no superaran los 90 mts establecidos en la norma (Incluye velcro y amarres). **Normas a cumplir:** Repuestos o materiales a utilizar (cable, patch cord, patch panel etc.) deberán cumplir con las siguientes normas y certificaciones: • ANSI/TIA 568-C.2, CENELEC EN 50288-6-1, ISO/IEC 11801 Class EA • IEC 61034-2 • IEC 60754-2 • IEC 60332-3-22 • ETL • UL • ANSI/TIA 568 C. Todos los elementos que conformarán la conectividad pasiva (entiéndase el conjunto compuesto de: salida de telecomunicaciones, faceplate, cable f/utp, patch panel, patchcord de administración, organizadores de alta densidad) deberán ser unimarca, de marcas reconocidas y certificadas a nivel mundial. Lo anterior, con el fin de asegurar la compatibilidad, desempeño, efectividad en la transmisión de datos y la garantía de marca (deberá ser de mínimo 20 años en la solución del cableado de datos). • Se deberá retirar el cableado UTP obsoleto, de la canaleta metálica. • Se deberá limpiar la canaleta metálica existente.		

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Anexar el pago y/o certificación de afiliación de salud, pensión y ARL (riesgo tipo 5) donde se evidencie el nombre de las personas que desarrollaran las actividades de mantenimiento.
- Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" a saber en sus artículos 2.2.4.2.2.11."Cotización según clase de riesgo" y 2.2.4.2.2.13. “Pago de la cotización", el último informe de reclasificación de riesgo para los centros de trabajo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, emitido por la ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS las actividades y clase de riesgo son:

CLASE RIESGO	CODIGO	ACTIVIDAD ECÓNOMICA
V	5752201	Actividades de Defensa

- las empresas contratistas que realicen actividades dentro de centros de trabajo catalogados en riesgo V, 752201 empresas dedicas a actividades de defensa, la Fuerza Aérea Colombiana solicitara certificación a los Contratistas que realicen labores dentro de las Unidades Aéreas, donde su ARL certifique el cubrimiento de estas labores con riesgo tipo 5 por el tiempo determinado que se encontrara laborando en la Institución militar.
- Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por el supervisor del respectivo contrato durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo al contratista la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso de encontrarse al día en el pago de dichas obligaciones. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las sanciones pertinentes.
- Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos dentro de los términos de la invitación pública y la oferta presentada.
- Disponer de manera oportuna y efectiva, para la ejecución del contrato, de todo el personal, elementos como equipos requeridos para el mantenimiento y demás descritos en su propuesta técnica.
- En caso de estar obligado a presentar factura electrónica, esta deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.

✓ El contratista para proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito deberá:

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o gestor de pagos de la ESCAD, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

 #$15-01-05-005; #Contrato; correo supervisor#$.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o gestor de pagos de la ESCAD, debidamente separados por

punto y coma, según ej. adjunto:

15-01-05-005; #Contrato; correo supervisor.

- Tomar las medidas de seguridad y sanitarias de protección en las instalaciones, pendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer el control permanente, y de ocurrir accidentes responderá por los costos e indemnizaciones a las que haya lugar. Queda sobre entendido que el ministerio no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaran a ocasionarse. El contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (capitulo IV, PREVENCION Y PROMOCIONES DE RIESGOS PROFESIONALES, decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002, ley 1429 de 2010 y la ley 1562 del 2015 y las demás normas sobre la materia.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
- Anexar planilla de pago de aportes del personal que desarrollara la actividad descrita en el contrato.
- Constituir El mecanismo de cobertura de riesgos y aportarlo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.
- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- LIQUIDACIÓN: Tendrá lugar de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993)

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC

	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

Grupo Conexión Colombia
NIT: 900.931.298-7

Carmenza Orjuela M

GRUPO CONEXIÓN COLOMBIA SAS

Nombre: CARMENZA ORJUELA MARTINEZ

Documento de Identidad: 40271479